

porcina n.º 1070031. N.º Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/133.

Mérida, 31 de enero de 1994.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR.: Jefe Servicio de Sanidad Animal. Badajoz.

**RESOLUCION de 17 de febrero de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Ballesteros», ubicada en el término municipal de Valencia de Alcántara.**

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero, y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE, conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina «Ballesteros», propiedad de D.ª M.ª del Carmen Sabat Costa, situada en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres) y que se haya inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 2030249.

Mérida, 17 de febrero de 1994.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR.: Jefe del Servicio de Sanidad Animal. Badajoz.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes para obtención de diversos carnés de instaladores y mantenedores-reparadores.**

Dentro de las distintas reglamentaciones técnicas competencia de esta Dirección General se establece la emisión de distintos carnés profesionales que habilitan a su titular para el ejercicio profesional en la especialidad correspondiente.

Para la emisión de dichos carnés es preceptivo el superar un examen sobre reglamentación ante un Servicio Territorial de esta Dirección General.

Dada la variedad de tipos de carnés profesionales existentes, se hace necesario el establecimiento de unas normas generales que regulen las convocatorias de exámenes a fin de racionalizar las mismas y coordinar las actuaciones de ambos Servicios Territoriales en este campo.

Por todo ello, las convocatorias de exámenes para la obtención de los distintos carnés profesionales se registrarán por las siguientes normas:

- a) Anualmente se realizarán como mínimo dos convocatorias de examen para cada grupo de especialidades de carnés profesionales, una en Cáceres y una en Badajoz, pudiendo los aspirantes acceder a cualquiera de ellas o a ambas. El calendario de exámenes para 1994 se adjunta como ANEXO.
- b) El plazo de admisión de solicitudes a examen finalizará 15 días antes de la celebración de éste.
- c) Con una antelación de 15 días a la celebración de cada examen se expondrá en los tabloneros de anuncio de esta Dirección General y de los Servicios Territoriales el lugar y hora de celebración, así como, los medios necesarios para la realización del mismo.

Mérida, 7 de marzo de 1994.

El Director General  
ALFONSO PERIANES VALLE

Sres. Jefe de los Servicios Territoriales en Badajoz y Cáceres de la Consejería de Industria y Turismo.